

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM: 24

SERIE: 1988-89

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARÁ DECRETAR LA CELEBRACION DEL SEXTO CARNAVAL TIPICO DE AGUAS BUENAS EN LOS DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO Y EL 2 DE ABRIL DE 1989.

- POR CUANTO : Nuestro Municipio se ha caracterizado por respaldar cualquier clase de actividades que contribuyan a la confraternización de cada uno de los sectores de la comunidad.
- POR CUANTO : Los carnavales son actividades de celebración de pueblo que nos permiten compartir y aunar esfuerzos para fortalecer las relaciones de hermandad y a la vez disfrutar de alegría fraternal y sana recordación de nuestra cultura afroantillana.
- POR CUANTO : La Asamblea Municipal tiene la responsabilidad social de incrementar todo tipo de evento que propicie la unidad para beneficio y disfrute colectivo, y por consiguiente, el patrocinio de actividades que tiendan a lograr esas metas.
- POR CUANTO : La sección que autoriza esta Asamblea Municipal para ceder al Hon. Alcalde a usar la plaza de recreo y otros sitios públicos y las calles, al Centro Cultural, no constituye fines de lucro para esta organización que es no pecuniarias, ya que el arrendamiento de kioscos ubicados en estos sitios públicos y calles serán usados para ayudar a financiar el referido Centro Cultural.
- POR TANTO : ORDENESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Declarar el lapso de tiempo comprendido entre el 28 de marzo y el 2 de abril de 1989, como las celebraciones del Sexto Carnaval Típico de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Para reglamentar la celebración de las actividades, se establecen las siguientes disposiciones:
- a. Se autoriza al Centro Cultural el uso de las facilidades de la plaza pública para la celebración de las actividades culturales, durante los seis (6) días del carnaval, sujeto y de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.
 - b. Se dispone el siguiente horario para dichas actividades:
 1. martes, miércoles, jueves y domingo hasta las 12:00 de la noche.
 2. viernes y sábado hasta las 2:00 a.m.
 - c. Que el tramo de la Calle Salas Torres desde el lado oeste de la plaza pública permanecerá cerrado al tránsito de vehículos de motor durante el período del carnaval y otras calles municipales contiguas.
 - d. Se otorgarán permisos para la instalación hasta un límite máximo de cinco (5) kioscos, cobrando un canon de \$400.00. Se hace la excepción con la Clase Graduanda de la Escuela Superior que pagará la mitad de la suma dispuesta. (Pinchos \$250.00 - máximo 4; piña colada \$500.00 - máximo 2; pizza \$300.00 - máximo 1; manzanas y pop corn \$250.00 - máximo 2; juguetes \$250.00 - máximo 1. Se instalarán en el área anteriormente señalada, los cuales podrán ser arrendados y cobrados por el Centro Cultural para ayudar a financiar el referido Carnaval Típico.

e. Que los arrendatarios estarán obligados a servir las bebidas alcohólicas y gaseosas en vasos sanitarios sin entregar los envases de los mismos a los usuarios.

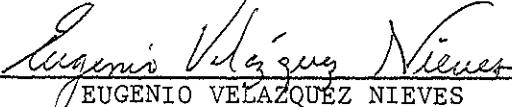
f. Que todos los arrendatarios recibirán certificación expedida por la Recaudadora Oficial disponiéndose que aquellos que ocupen el lugar sin autorización serán removidos por la Policía.

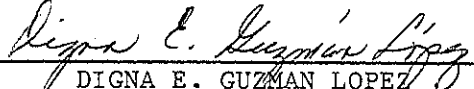
SECCION 3ra : El Centro Cultural, a quien se le reconocen sus esfuerzos como promotores de las actividades, será responsable de remover todo el material como cartelones, cruzacalles, anuncios y cualquier otro, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas luego de que concluya el Sexto Carnaval Típico de Aguas Buenas, con la ayuda del Gobierno Municipal.

SECCION 4ta : Que copia de esta ordenanza será enviada a la comandancia del Distrito Policial de Aguas Buenas y al Presidente del Centro Cultural, para el conocimiento y acción que corresponda.


SECCION 5ta : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1989.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1989 Y APROBADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1989.


CARLOS ÁPONTE SILVA
ALCALDE